

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

ACTA No. 006– 2025

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RIOBAMBA, REALIZADA EL MIÉRCOLES 22 DE ENERO DE 2025.

Presidida por el Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde del cantón Riobamba, se instala la sesión extraordinaria del Concejo Municipal, en este miércoles veintidós de enero del dos mil veinticinco, a las 09H00, con la presencia de: Abg. Carlos Aulla, Tlga. Maritza Díaz, Ing. Galo Falconí, Abg. Alberto Ganán, Ing. Patricio Guaranga, Abg. Micaela Lema, Abg. Rafael Quitio, Tlgo. Celso Rodríguez, Ing. David Real, Abg. Edison Tene, Tlgo. Wanderberg Villamarín.

Actúa el Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo, Encargado.

Dr. Marcelo Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; interviene: Saludos cordiales, muy buenos días, vecinos y vecinas de la ciudad de Riobamba, señoras y señores concejales, vecinos que nos acompañan a través de las redes sociales, así como, Radio Ciudad 106.5 FM.

En atención a la Convocatoria número 012-2025 previo a dar por instalada la presente sesión extraordinaria de Concejo Municipal, solicito, señor Prosecretario encargado, proceda a constatar quórum.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); expresa: Señor Alcalde, muy buenos días; señora Vicealcaldesa, señores concejales, a todo el personal y las personas que se encuentran aquí presente; y, a las que nos ven a través de las redes sociales designadas para el presente.

Se toma nota:

Señor concejal Carlos Aulla;

Abg. Carlos Aulla; saluda: Con todos los presentes, señoras y señores concejales, señora Vicealcaldesa, a todos quienes se encuentran acá, buenos días. Presente.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); indica: Señora Vicealcaldesa Maritza Díaz.

Tlga. Maritza Díaz, Vicealcaldesa; dice: Compañeros, compañeras concejales, servidores municipales, a la ciudadanía que nos ve, muy buenos días. Presente.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); menciona: Señor Concejal Galo Falconí.

Ing. Galo Falconí; expresa: Arquitecto Vinueza, señora Vicealcaldesa, compañeros concejales, a los señores funcionarios municipales y al público presente, muy buenos días. Presente, señor Prosecretario.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); menciona: Señor Concejal Alberto Ganán.

Abg. José Ganán Gualán; dice: Muy buenos días, señor Alcalde, señoras y señores concejales, público presente. Presente, señor Secretario.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); nombra: Señor Concejal Patricio Guaranga.

Ing. Patricio Guaranga; dice: Muy buenos días, señor Prosecretario, señor Alcalde, señorita Vicealcaldesa, compañeros Concejales, señor Director, servidores municipales. Presente.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); señala: Señorita Concejal Micaela Lema.

Abg. Micaela Lema; saluda: Buenos días con cada uno de los presentes, compañeros y compañeras, con todos los funcionarios que se encuentran, buenos días. Presente.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); indica: Señor Concejal Rafael Quito.

Abg. Rafael Quito; dice: Saludos a todos. Presente, señor Secretario.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); menciona: Señor Concejal Celso Rodríguez.

Tlgo. Celso Rodríguez; dice: Señora Vicealcaldesa, señor Prosecretario, muy buenos días con cada uno de ustedes. Presente.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); nombra: Señor Concejal David Real.

Ing. David Real; saluda: Buenos días con todos. Presente.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); señala: Señor Concejal Edison Tene.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Abg. Edison Tene; dice: Presente.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); indica: Señor Concejal Wanderberg Villamarín.

Tlgo. Wanderberg Villamarín; dice: Señor Alcalde, muy buenos días; señores concejales, buenos días; funcionarios. Presente.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); menciona: Señor Alcalde.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; señala: Saludos cordiales. Presente.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); informa: Señor Alcalde, se encuentran once concejales presente, más su persona, son doce personas que forman parte del cuerpo colegiado Concejo Municipal de Riobamba, se encuentra el quórum instalado para continuar con la sesión pertinente.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; señala: Doy por instalada la presente sesión, por favor, proceda a dar lectura al punto que será tratado esta mañana.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); refiere: Lo solicitado, señor Alcalde:

Punto del Orden del día:

1.- Segundo debate de la propuesta de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza 016-2023, que añade el procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia urbanística intervenciones constructivas mayores – declarativo.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; enuncia: Gracias, señor Prosecretario. Por ser una sesión extraordinaria, damos inicio al tratamiento del punto directamente. Vamos a empezar con el debate, el segundo debate de esta ordenanza que ha sido ya trabajada durante una muy similar a esta durante más de un año y creo que todos conocemos la temática y la importancia y la urgencia para que exista dinamismo en la economía de la ciudad, sobretodo, en el sector de la construcción. Agradezco sea trabajada con responsabilidad, como requiere la ciudad, que no existan bloqueos y que saquemos adelante las cosas que son buenas.

Vamos a escuchar una explicación por parte del Director de Ordenamiento Territorial sobre los aportes recibidos, en este intermedio de tiempo, antes de proceder al debate con cada uno de los concejales.

Señor Director, tiene la palabra.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Mgs. Juan Diego Remache, Director de Gestión de Ordenamiento Territorial; expone: Estimado señor Alcalde del cantón Riobamba, un saludo cordial; estimada señora Vicealcaldesa, de igual manera; a los señores concejales presentes en esta sala de Concejo Municipal; señor Procurador y demás compañeros del GAD Municipal; a los ciudadanos que nos miran y nos escuchan por las redes sociales.

Gracias, señor Alcalde, por cederme la palabra, quiero hacer una explicación muy sucinta de lo que usted acaba de solicitar. Significa que hemos tenido aportes, no solamente de este Concejo, sino también hemos tenido aportes de las personas quienes forman parte del día a día del tema constructivo, en esto me refiero a los técnicos de la Dirección de Ordenamiento Territorial y también me refiero a las Cámaras de Construcción; me refiero también a los diferentes gremios que tienen que ver con el sector de la construcción, Colegio de Arquitectos, Colegio de Ingenieros Civiles e incluso Colegio de Ingenieros Mecánicos, que han estado muy presentes y muy expectantes a la aprobación de este cuerpo normativo que por fin se está tratando aquí ya en segundo debate en Concejo Municipal a la espera de facilitar y agilizar los procesos de aprobación de planos.

Respecto a los aportes de los señores concejales, hemos recibido varios aportes, muchos de ellos han sido tomados en cuenta para la construcción de este último borrador que va a ser tratado en esta sesión. Hemos recibido aportes del señor concejal Patricio Guaranga, del señor concejal Edison Tene, de la señora vicealcaldesa Maritza Díaz, del señor concejal Wanderberg Villamarín y del señor concejal Celso Rodríguez.

En ese sentido, estimado Alcalde, no quisiera hacer una explicación de cada uno de los puntos, puesto que son muy extensos por cada uno de los señores concejales, sino más bien resumir que en este último borrador que se va a tratar en esta sesión, se han tomado en cuenta todas y cada una de las observaciones que han sido remitidas de forma oficial, de forma vía memorando por cada uno de los señores concejales antes nombrados. No existen más aportes por parte de este Concejo.

Gracias, señor Alcalde.

Arq. John Vinuesa Salinas, Alcalde; comenta: Muchas gracias, señor Director. Debo señalar que en el transcurso de este año ha habido muchísimos aportes por toda la ciudadanía, esta es una de las ordenanzas, quizás, la más esperada de todas y por lo mismo solicito que demos lectura al articulado ya directamente para que se pueda trabajar directamente en la aprobación de esta moción.

Concejal Villamarín, tiene la palabra; después tiene la palabra concejal Galo Falconí.

Ing. Galo Falconí; menciona: Estoy solicitando la palabra, Alcalde, por favor.

(Interferencia en el audio)

Libro de Actas del Concejo Municipal de Pichincha

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; comenta: Yo dirijo mientras sea Alcalde de esta ciudad. Concejal Wanderberg Villamarín, tiene la palabra; después tiene la palabra, señor Falconí.

Tlgo. Wanderberg Villamarín; expresa: Gracias, no se moleste, yo pedí la palabra antes, pero bueno. Era en ese mismo aspecto, más bien yo quisiera agradecer a los concejales que han hecho el aporte que nombraron y, simplemente, señor Alcalde, ayer me reuní con algunos arquitectos, algunos gremios de esto y más bien estaban agradecidos y que se trate más bien ya de viabilizar esta ordenanza y pedir que se lea los motivos, se lea todo y poder ya aprobar.

Yo *mociono* eso, señor Alcalde, que ya podamos nosotros aprobar esto con los aportes que han dado los señores concejales.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; menciona: Apoyo la moción. Señor Prosecretario, dé lectura a la moción, por favor.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); expresa: Señor Concejal, me puede repetir la moción, por favor.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; menciona: Se va a ir leyendo cada uno de los artículos, simplemente está dando lectura a la moción y vamos a seguir el procedimiento adecuado y correcto.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); lee: Que se apruebe en segundo debate la ordenanza conforme se va a dar lectura y los cambios aportados por el Concejo.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; señala: En orden, por favor, dar lectura a la moción y le doy la palabra, señor Falconí.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); lee: Que se apruebe en segundo debate la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza 016-2023, que añade el procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia urbanística intervenciones constructivas mayores – declarativo.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; señala: Apoyo la moción. Señores concejales, tienen la palabra; señor Falconí, tiene la palabra.

Ing. Galo Falconí; expone: A ver, primero aclarar que con memorando Nro. GADMR-CC-2025-0139-M de fecha 21 de enero de 2025, yo he realizado aportes a la propuesta de ordenanza reformativa a la Ordenanza 016-2023, no sé, señor Director, si este documento ¿Llegó a sus manos? El memorando está dirigido para Arq. John Vinueza y con copia a Edison Rosero, quiero saber eso, es bastante importante.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Píscambra

Mgs. Juan Diego Remache, Director de Gestión de Ordenamiento Territorial; refiere: A la fecha actual no ha sido transmitido el documento a mi conocimiento, señor Concejal.

Ing. Galo Falconí; manifiesta: Correcto. Yo no tengo la culpa de que no se gestione este tipo de cosas y que no se tome en cuenta los, justamente, las observaciones que han sido realizadas por mi persona y que han sido consultadas a los profesionales del ramo. Aquí se está tratando de hacer un aporte a esto, justamente, para evitar lo que el arquitecto Vinueza decía, los bloqueos. Creo que es un Concejo y debemos debatir.

Nuevamente se pone de manifiesto de que hay un apuro y una urgencia por aprobar una ordenanza que, sí, puede ser importante, pero que tiene que tomarse en cuenta todos los aportes que se están realizando. No le veo el objeto de entrar con una moción sin antes debatir, deberíamos debatirla primero, hay puntos que yo sí considero importante; como lo menciono, acá estamos representando a una ciudadanía y, con la ayuda de la ciudadanía y de profesionales del ramo, se ha hecho esto.

Así que, sí solicitaría que este documento, más otros aportes que he traído el día de hoy, se puedan incluir en esta ordenanza para poder seguir debatiéndola, de ser posible.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; menciona: Concejal Micaela Lema, tiene la palabra.

Abg. Micaela Lema; actúa: Muchas gracias, una consulta previo a aquello, en la lectura de cada uno de los artículos que contiene esta presente reformativa, no sé si se da lectura, y cuando tengamos alguna observación, vamos aportando y se modifica; o, a su vez, en este momento realizamos nuestras observaciones para la posible modificación.

Por favor, esa inquietud previo a mi intervención ya formal por parte de la propuesta.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; indica: ¿Si no hay más intervenciones en esta parte?

Justamente, quien conoce del sistema parlamentario y cumple el procedimiento adecuado, sabe que cuando se abre el debate, el segundo debate es justamente para generar el aporte, y, el aporte en segundo debate está anclado ya al detalle del articulado; por lo tanto, desde la dirección de esta sesión lo que se hará es lo correspondiente.

Empezamos, está ya mocionado, vamos a dar lectura, ha sido mocionado con todas las modificaciones que se hagan en el transcurso de esta sesión; vamos a recibir los aportes, los vamos a discutir democráticamente, de forma correcta y con la altura del caso; y, luego de eso se tomará la votación para la aprobación o no de esta ordenanza.

Por favor, vamos a dar lectura del Título y en ese sentido hacemos los aportes en cada uno de los artículos, muchas gracias.

Señor Prosecretario.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Piñambala

Sale de la sala de sesiones el concejal Wanderberg Villamarín, siendo las 09H23.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); lee: A lo solicitado, señor Alcalde.

Expide: “Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza 016-2023 que añade el procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia urbanística intervenciones constructivas mayores – declarativo”.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; señala: En su consideración el título de la ordenanza.

Si no hay observaciones, se da por aprobado.

Por favor, señor Prosecretario, vamos a dar lectura artículo por artículo.

Concejal Lema, tiene la palabra.

Abg. Micaela Lema; manifiesta: Muchas gracias. En el nombre de la presente reformatoria, “el otorgamiento de la licencia urbanística intervenciones constructivas mayores”, es la primera parte de la reforma ¿Verdad? Hablamos ahí el procedimiento para la aprobación de construcciones mayores.

No sé si la palabra “declarativo” ¿Es por la Disposición Transitoria de reconocimiento de edificaciones no autorizadas? Por favor, para que se pueda solventar esa inquietud.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; señala: Señor Director, tiene directamente la palabra para responder a las diferentes inquietudes de los señores concejales.

Mgs. Juan Diego Remache, Director de Gestión de Ordenamiento Territorial; responde: Gracias, estimado señor Alcalde. Sí, respecto a la última palabra que nosotros colocamos, es para, justamente, diferenciar que se trata de un nuevo procedimiento de aprobación de obras mayores. Al existir ya un procedimiento vigente, lo que estamos planteando es ponerle eso como un nombre adicional para que pueda distinguirse y que luego, sí, en el momento de ingresar trámites bajo esta modalidad, se pueda indicar que estamos trabajando con el método declarativo, simplemente haciendo énfasis a la declaración juramentada que se está planteando porque esto es, justamente, lo que distingue este procedimiento nuevo del anterior.

(Voces extramicrofono)

Mgs. Juan Diego Remache, Director de Gestión de Ordenamiento Territorial; indica: No, no tiene nada que ver.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; menciona: Señores Concejales...

Dé lectura, por favor, al artículo 1.-

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); lee:

Artículo 1.- Modifíquese el artículo 24, de la siguiente manera:

En la segunda viñeta del literal a) luego de Obras Mayores, inclúyase la siguiente frase:

“Obras Mayores – Declarativo”.

En el literal b) inclúyase una viñeta con el siguiente texto:

- *“Autorización de la propuesta técnica – Declarativo;”*

En el literal c) inclúyase una viñeta con el texto:

- *“Aprobación del Proyecto Técnico Definitivo – Declarativo.”.*

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; comenta: Una explicación rápida, quizás para aclarar en su momento. Lo que se pretende, un recordatorio más bien, lo que se pretende con este procedimiento es poner otra opción de aprobación de planos, se mantiene la actual porque hay profesionales que así lo han solicitado; y, se pone esta nueva modalidad.

Como también es un tiempo en el que habrá que ir mirando el proceso, siempre es bueno que exista la otra opción; por eso, lo que se está haciendo en el Artículo 1.- es aumentar la definición de este nuevo procedimiento.

En su consideración, señores concejales.

Si no hay observaciones, damos por aprobado. Pasemos al Artículo 2.- por favor.

Un pedido también, si es que en alguna de las partes alguien considera que debe incluirse un artículo, es el momento de señalarlo.

Señor Prosecretario.

Concejal Falconí, tiene la palabra.

Ing. Galo Falconí; expone: Sí le voy a pedir que, por favor, se dé lectura y se le pase al señor Director las observaciones, los aportes que yo presenté, debido a que estos sí tienen, desde los Considerandos, observaciones; entonces, no estamos leyendo los Considerandos,

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

sí me gustaría que se le pase al señor Director, que se ponga en conocimiento de este Concejo el memorando GADMR-CC-2025-0139-M, para que se vaya incorporando porque estos son observaciones de tema general e incluso hay cosas que considero que se deberían incluir, entonces....

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; refiere: Concejal Falconí, no es el órgano regular en este momento el Director, el Director está como punto asesor, las observaciones que usted tenga en este momento son directamente a Concejo.

Vamos a pasar, pasemos, antes de ir al Artículo 2, pasemos por favor a los Considerandos y señale usted cuál es el punto exacto en el cual debería incluirse o retirarse o modificarse algún texto.

Ing. Galo Falconí; enuncia: Más bien le voy a pasar el documento, que ya debe tener conocimiento, para que se dé lectura por parte de Secretaría para que se conozca los aportes que yo envié.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; refiere: Señor Prosecretario, dé lectura a los aportes, en la parte medular, a los aportes realizados por el concejal.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); lee: A lo solicitado, señor Alcalde:

Mediante memorando Nro. GADMR-CC-2025-0139-M de fecha 21 de enero de 2025, el mismo documento en su parte pertinente refiere:

“La normativa en esta propuesta de ordenanza se alinea con los principios constitucionales establecidos en los artículos 31, 66, 83, 240 y 264 de la Constitución del Ecuador, los cuales garantizan el derecho a una vivienda adecuada, un hábitat seguro y un manejo territorial sostenible, así también se fundamenta en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

Si bien es cierto el procedimiento se estructura en fases claras (IPRUS, autorización técnica, aprobación definitiva, licencia), no se detallan los estándares técnicos específicos que deben cumplirse en cada fase, lo que puede generar ambigüedad en la aplicación práctica.

La ordenanza menciona que los detalles del procedimiento se desarrollarán en 60 días un Manual de Procedimientos para la Obtención de Licencia Urbanística de Intervenciones Constructivas Mayores – Declarativo, que aún no ha sido elaborado, lo que deja un vacío en la implementación inmediata de la ordenanza en vista que todos los mecanismos para que se pueda aplicar este cuerpo normativo tiene un plazo de implementación de 60 días, si no se cumplen en este plazo no se podrá ejecutar el procedimiento administrativo objeto de esta ordenanza.

La ordenanza propone el uso de herramientas como notificaciones electrónicas y códigos QR, solicito que se emita un criterio de la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información, a fin de conocer si las capacidades tecnológicas actuales del municipio están preparadas para soportar estas funciones, lo que puede retrasar su implementación.

Al introducir un nuevo procedimiento paralelo al tradicional, existe la posibilidad de duplicar la carga administrativa, ante esto quisiera conocer si se van a implementar mecanismos claros de trazabilidad y control del flujo de trámites con la finalidad que los trámites fluyan.

Aunque excluye bienes patrimoniales y zonas históricas, no se explica cómo se gestionará el control de edificaciones en zonas de riesgo o áreas de consolidación estructural.

Se debería hacer constar lo que manifiesta la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS), artículo 7: Los proyectos que exceden los 2,000 m² o pertenecen a sectores estratégicos como salud, educación y alimentación, tienen una función social y ambiental más amplia, lo que justifica su exclusión del procedimiento declarativo para garantizar un control más exhaustivo en materia de seguridad, accesibilidad y cumplimiento de normas urbanísticas; en concordancia con la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC): Proyectos de mayor escala, especialmente los relacionados con salud y educación, requieren cumplir con estándares técnicos avanzados, como normas de seguridad sísmica, diseño de accesibilidad universal y capacidad estructural para afluencias masivas.

Propuesta de articulado para inclusión:

"El procedimiento administrativo declarativo aplicará únicamente a las siguientes categorías de proyectos:

1. Proyectos de obra menor.
2. Proyectos de obra mayor que no superen los 500 m² de área de construcción y un máximo de tres pisos. Quedan excluidos de este procedimiento todos los proyectos que superen los 2,000 m², así como aquellos relacionados con los sectores de salud, educación, comercialización y expendio de alimentos de alta densidad o afluencia de personas, que deberán someterse al procedimiento tradicional (...).

Lo solicitado, señor Alcalde.

Arq. John Vinuesa Salinas, Alcalde; manifiesta: Señores concejales, bueno, yo voy a hacer un análisis de estas observaciones.

La primera, ni pone, ni quita, que se incluya el artículo 31, 66, 83, 240 y 264, que se incluya, no pasa nada en los Considerandos.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Lo segundo, el supuesto vacío legal, esto ya se discutió en varios talleres durante todo un año, justamente por eso es un procedimiento adicional; mientras se generen las herramientas legales de todo tipo, se puede seguir usando el procedimiento actual e inclusive después; entonces, vacío legal no va a existir.

Tercero, las capacidades tecnológicas, eso es un tema administrativo y les debo decir, este momento el Municipio tiene unas herramientas muy potentes, pero muy potentes respecto al tema tecnológico, podemos generar todo tipo de QR, códigos, georreferenciación, tenemos el gemelo digital y otros temas más; todo un mapa de software que está a disposición, no solo del Municipio, sino en su momento también de las empresas públicas.

Justamente y para dejarlo así de claro, ayer en el taller que tuvimos para el tema de arrendamientos del EMMPA, en el cual, agradezco que hayan asistido los miembros del Directorio que asistieron, concejal Edison Tene, muchas gracias, en ese, justamente se planteó la utilización de herramientas para que exista un catastro digital, o sea, a nivel tecnológico, más que solventado; y, de todas maneras, eso no le corresponde a este Concejo, sino a la parte administrativa.

La que sí me preocupa es la última observación, porque esa es directamente un bloqueo a la ordenanza. Esta ordenanza es para obras mayores, no para obras menores; esta ordenanza es para que las grandes inversiones, por ejemplo, la Cooperativa Ocus ha pasado ocho meses sin poder resolver su problema y es justamente por estos bloqueos que se han tenido en Ordenamiento Territorial; para que exista la posibilidad de que se puedan aprobar de manera rápida.

Esto ya se discutió durante un año entero además, no podemos coger y castrarle a la Ordenanza diciendo que solamente sea para los proyectos chiquitos, o sea, estamos desnaturalizando absolutamente la ordenanza; por lo tanto, considero que, lo otro, digamos que de alguna manera aporta, pero la última es una castración total y absoluta a la ordenanza.

En su consideración, señores concejales. Concejal Celso Rodríguez, tiene su primera intervención.

Tlgo. Celso Rodríguez; expresa: Bueno, gracias, señor Alcalde. A ver, yo le acabo de escuchar una situación que dice que hemos realizado diferentes talleres, si nosotros en los talleres que podemos verificar y que hemos venido casi a la mayor parte de los talleres, señor Alcalde, no era el nombre de la ordenanza que hoy se está poniendo en discusión.

Y yo, la vez anterior, incluso, en el primer debate o antes de dar por conocido en primer debate, señor Alcalde, yo le manifesté, hay una Ordenanza igualita, similar, por no decir igualita, en la Comisión de Ordenamiento Territorial y que, legalmente y jurídicamente, no ha sido respondido, que si estábamos ya dando tratamiento a un órgano y a un cuerpo legislativo como es una ordenanza, dentro de una de las Comisiones ¿Qué es lo que pasa? Ustedes, claro, le presentan solo con el cambio del título, nada más, y el documento en sí es

Libro de Actas del Concejo Municipal de Piobamba

el mismo.

Lo que acaba de decir, que hemos tenido talleres, claro que se ha tenido talleres, pero con el nombre de la ordenanza que se está tratando dentro de la Comisión de Ordenamiento Territorial, no de la que este momento se está discutiendo en un segundo debate, señor Alcalde.

Eso que quede claro, que realmente la Ordenanza y los talleres que hemos venido tratando ha sido la del Código Urbano que se encuentra este momento en una discusión o en unos talleres dentro de la Comisión de Ordenamiento Territorial y de Legislación, señor Alcalde.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; refiere: Ok. Para entender lo señalado, porque me pareció un poco confuso, usted lo que señala es que en una Ordenanza prácticamente idéntica, cambiado el nombre de la ordenanza, en esa es donde se hizo los talleres y no en esta ¿Así sería?

Tlgo. Celso Rodríguez; dice: Perdón si no me entendió, pero me explique clarito, señor Alcalde. Nosotros estamos dando tratamiento a una ordenanza con un nombre distinto a la que este momento se está debatiendo, lo único que hizo usted, señor Alcalde, es cambiarle el nombre de la ordenanza, con el mismo cuerpo y los mismos articulados que hoy se está debatiendo.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; menciona: Ah ya, y se trató en la otra ordenanza.

Tlgo. Celso Rodríguez; dice: Los talleres que se realizaron es la que se está tratando, justamente, dentro de la Comisión de Ordenamiento Territorial, señor Alcalde, no de la que se está debatiendo.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; menciona: Que conste en Actas lo que ha señalado el concejal Rodríguez, me parece pertinente su preocupación.

Por favor, ponga en los Considerandos.

En su consideración los Considerandos. Solicito que se incluya lo observado en los Considerandos por el concejal Falconí, lo cual, se encuentra en el documento los artículos señalados por el concejal Falconí.

¿Si hay alguna otra observación en los Considerandos? Si no, se da por aprobado.

Vamos al Artículo 2, por favor. Agradezco que se sugiera en cada uno de los artículos las inclusiones o modificaciones que ustedes sugieran.

Dé lectura al artículo 2, por favor.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); lee: Artículo 2.- En el Artículo 26 luego de: Alcalde, al funcionario de la Dirección de Gestión de

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Ordenamiento Territorial o Patrimonial, en el inciso primero inclúyase la frase o alcaldesa o funcionario de la Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial o Patrimonio.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; indica: Tiene su primera intervención señora Vicealcaldesa.

Tlga. Maritza Díaz; comenta: Gracias, es importante señor Alcalde una vez que usted ha planteado la nueva estructura del Municipio de Riobamba, revisar cómo se encuentran los nombres de las direcciones que ustedes están mencionando en esta ordenanza.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; dice: Continúe.

Tlga. Maritza Díaz; señala: Correcto, sería importante que se verifique cómo se encuentra en la estructura que usted ha planteado, el nombre de las direcciones que este momento se están mencionando en el Artículo 2.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; menciona: Señor Procurador por favor que se incluya de ser el caso, ya lo vamos a revisar en algunas de las disposiciones, que en la ordenanza se actualice de manera automática cualquier tipo de denominación nueva que tenga la estructura administrativa.

Vamos por favor, en su consideración el Artículo 3, si no hay observaciones, en su consideración el Artículo 2 si no hay más observaciones, se da por aprobado, en su consideración el Artículo 3.

Artículo 2 se da por aprobado

Abg. Edison Rosero, Prosecretario de Concejo, Encargado; interviene: Lo solicitado señor Alcalde, en su en su consideración se expone el Artículo 3, si no hay observaciones, se da por aprobado por favor, en su consideración el Artículo 4.

Artículo 3 se da por aprobado

Abg. Edison Rosero, Prosecretario de Concejo, Encargado; informa: Lo solicitado señor Alcalde, se pone en su consideración el Artículo 4.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; comunica: La señora Vicealcaldesa solicita que se dé lectura, por favor de lectura.

Abg. Edison Rosero, Prosecretario de Concejo, Encargado; dice: Lo solicitado por usted señor Alcalde, Artículo 4: modifíquese el Artículo 33 de la siguiente manera: en el numeral 1 incluye ese literal C que dígase en el caso de los actos licenciados de obras mayores, declarativo la vigencia de la licencia se mantendrá durante la ejecución del proyecto inmobiliario siempre y cuando;

1.- No exista variación en la situación física o jurídica del inmueble, en caso de encontrarse en estado casual la licencia automáticamente caducará.

En el numeral 2 incluye el literal C que diga: la autorización de la propuesta técnica declarativo la vigencia será de un año a partir de la fecha de notificación de su autorización, finalizado este tiempo automáticamente caducará.

En el numeral 3 incluye el literal B con el siguiente contenido: Para el caso de aprobación de proyecto técnico definitivo declarativo, la vigencia será de un año, finalizado este tiempo la aprobación automáticamente caducará, lo solicitado señor Alcalde.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; menciona: Concejal Falconí tiene la palabra.

Ing. Galo Falconí; expone: Hay una sugerencia en el Artículo 4, se debería mantener el plazo de vigencia del literal C, debería ser el mismo de la obra con la aprobación normal, esa sería una sugerencia.

Y otra cosa que creo que otra observación que creo que le va a afectar a todo el articulado también y que es muy importante es de lo que se puede observar en el desarrollo de la propuesta de la ordenanza, lo único que se ha hecho es introducir el concepto de obras mayores declarativo,

Sin embargo, en el transcurso del articulado, no se refleja cuáles son los pasos, los documentos, los procedimientos que permitirán lograr la reducción del tiempo en la aprobación, es necesario pedir yo al señor Director de Ordenamiento que haga un flujograma comparativo en ese nuevo procedimiento y ya establecido en la ordenanza inicial para determinar la bondad de lo propuesto.

Se indica también que en este procedimiento se hará mediante una resolución administrativa que emitirá el Alcalde, siendo esto posible estar dentro de las facultades suyas, sin embargo, se establecería una legislación con menor fuerza que una ordenanza y también esto sería proclive a ser cambiada a un criterio personal, entonces esas dos sugerencias, esas dos observaciones las hago en este momento, la última es a nivel general del articulado y la otra sí debería ser en cuanto al Artículo 4 que nos estamos refiriendo.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; comenta: A ver, respecto al literal C del Artículo 4, por favor está revisando este momento la ordenanza actual, para verificar la vigencia que tiene en la ordenanza actual.

Respecto a lo segundo, aquí hay un tema legislativo que hay que comprenderlo de fondo, muchas veces los concejos, la Asamblea Nacional generan leyes que se vuelven caducas inmediatamente a que son expedidas, porque no reflejan la realidad del territorio, el mismo Código Urbano ha generado eso.

Las ordenanzas de legalización de tierras han generado estos bloqueos automáticos, dados por la misma ordenanza por una mala redacción de la ordenanza, o porque no existieron los criterios adecuados.

La resolución administrativa lo que permite es que justamente se puedan ajustar en el tiempo todos estos posibles errores y no ponerle una camisa de fuerza, mi criterio personal es que esta ordenanza, como todas no están escritas en piedra y una vez que se haya generado cualquier tipo de procesos vía resolución administrativa que funcionen bien, que sean claros, concretos y que permitan el desarrollo de la ciudad se los eleve a nivel de ordenanza.

Y aquellos que no funcionaren, que por alguna razón generaran conflictos para la aprobación de un proyecto sean modificados y en el transcurso de un tiempo prudencial que el mismo Concejo podrá hacer un verdadero proceso de fiscalización, podrá revisar y generar los cambios en la legislación respectiva.

El procedimiento actual no solamente en esto sino en temas como excedentes y diferencias y otros más, ha generado muchísimas barreras para el desarrollo de barrios urbanos marginales y eso de cualquier proyectista, esto es lo que pretendemos cambiar que sea ágil y cualquier cosa que haya que ajustar la vamos ajustando vía resolución administrativa.

Por favor den lectura, sí es lo que había señalado el Concejal Falconí, está en el Artículo 6, tiene ya la vigencia será de un año, creo yo que tiene razón, también me parece que vale la pena coger y ponerle dos años, sí por favor señor Prosecretario en el Artículo 4, Literal C, póngale por favor 2 años y de una vez en el B del numeral 3, las vigencias que sean las mismas que en el otro de manera general, para revisar cualquier otro cambio que se deba hacer en el articulado, para que queden actas, las vigencias serán las mismas del procedimiento actual, en su consideración el Artículo 5, Concejal Falconí tiene la palabra.

Artículo 4 se da por aprobado

Reingresa al salón de sesiones el Concejal Wanderberg Villamarín, siendo las 09H42

Ing. Galo Falconí; expone: Solo una observación también ahí en el Artículo 5 en la parte que dice las solicitudes de licencia, autorización y aprobación urbanística, se tramitarán por procedimiento simplificado, o general según corresponda.

Si ya nos estamos refiriendo al cambio de esta ordenanza hago la sugerencia de que debería ponerse; se tramitarán por procedimiento simplificado, general y declarativo según corresponda, refiriéndonos a la nueva modalidad que se está planteando en esta ordenanza y dejando abierto también para la actual modalidad.

Por favor señor Procurador Síndico, revise la redacción para ver si aplica lo propuesto, por favor aquí no debería decir incluir la frase, sino la palabra declarativo, porque por favor atento a esto, no debe decir incluir la frase general o declarativo, sino que debería decir

Libro de Actas del Concejo Municipal de Pichincha

incluir la palabra declarativo, después de procedimiento simplificado, a ver voy a repetir, entre comillas dice procedimiento simplificado, vamos a las comillas, procedimiento simplificado, aumentale por favor dentro de la comilla o general así es como está y luego de poner incluir la palabra, dos puntos declarativo,

Ing. Galo Falconí; actúa: Exacto, con eso ya nos estamos refiriendo.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; expresa: Y declarativo, según corresponda elimínalo por favor, listo, si no hay más observaciones se da por aprobado, procedamos Artículo 6, vamos por favor, sin la lectura a menos que sea directamente solicitado la lectura por algún Concejal, si no vamos a las observaciones directamente.

Artículo 5 se da por aprobado

Abg. Edison Rosero, Prosecretario de Concejo, Encargado; dice: En su consideración señor Alcalde, señores Concejales, el Artículo 6.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; menciona: Concejal Falconí tiene la palabra.

Ing. Galo Falconí; indica: En el Artículo número 6 se debe permitir que los proyectos nuevos que tengan la posibilidad a índice creado, también puedan estar dentro de esta modalidad de declarativo la sugerencia, además en el numeral 1 se indica que hay un IPRUS declarativo, este informe predial es creado en la ordenanza del PUS y ahí solo tiene un solo IPRUS, cuáles van a ser la diferencia entre estos dos informes.

En sí no debería haber diferencias ya que son reglas básicas digámoslo para poder desarrollar un proyecto, la respuesta sería obtener el menor tiempo y se lograría contener un buen catastro y el sistema de información geográfica actualizada, pero es muy importante que se tome en cuenta esto del IPRUS declarativo, versus delitos.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; actúa: A ver vamos a explicar las dos cosas.

La primera, el índice creado es una herramienta que se ha construido en los últimos años en el país, nació en Brasil, pero ahora se lo aplica en el país y lo que permite es que en pocas palabras un propietario de un predio pueda comprar la posibilidad de crear uno o dos pisos más, esto es lo que significa el índice creado, es un tema muy delicado, por qué la ciudad lo pongo de manera simplificada, la ciudad se plantea para cinco pisos cierta zona, el índice creado debe tener un análisis morfológico de infraestructuras, etcétera, que ya no cabe en el conocimiento del profesional, sino en las necesidades de la institución, del planeamiento al PUS del PDOT.

Por lo tanto, ese tipo de proyectos en los cuales se aumenta pisos más allá de la zonificación planteada por el Municipio, no debería ser declarativo, esto requiere análisis interno de Planificación Municipal, por eso es que se ha eliminado, se ha dejado por fuera todo lo que es índice creado.

Respecto al informe de regulaciones del IPRUS declarativo, para hacerlo en un resumen es abrir una posibilidad de poder generar un IPRUS automático, sin eliminar el actual, justamente es dar las dos posibilidades, pero sabemos que este IPRUS ya solamente es un formulario automático creado desde la información Municipal prácticamente sin solicitud del usuario, con lo cual ya no caducaría.

Es decir que lo que ahora se demora un IPRUS tres meses y cosas así, con este declarativo solamente ya lo tendrían en línea, evidentemente que esto va a significar un reto para la Administración, el que el IPRUS se vaya generando automáticamente y va a requerir un tiempo, pero para justo para poder hacer eso necesitamos la normativa que nos lo permita creando este IPRUS declarativo.

Este primer paso terrible de tres meses, se va a reducir a una semana, un día y en un cierto momento ya en línea directamente y automático y además no caduca porque es información sacada desde la misma institución en línea, para esto dejo una aclaración adicional hay un trabajo que estamos haciendo con Registro de la Propiedad también, de tal manera que toda la información se vaya interconectando y actualizando, Concejal Falconí

Ing. Galo Falconí; expone: Gracias, aquí la pregunta sería si estamos hablando de IPRUS declarativo en el informe predial ¿cuáles van a ser las diferencias con el otro IPRUS que se habla normalmente?, o serían los mismos.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; dice: Primero no caduca, segundo es información en línea, es algo que uno simplemente se baja en la información y ya está, entonces eso es porque es información digámoslo así digital, datos que reposan en el Municipio.

Entonces ya no hace falta todo este trámite del actual IPRUS. ¿por qué no hacemos el mismo uno solo?, justamente para evitar vacíos legales en el en el tiempo de implementación y para que se pueda mantener el otro procedimiento.

Yo imagino que seguramente en un tiempo, después de un tiempo de aplicación de esto el mismo Concejo, imagino, no lo estoy afirmando, el mismo Concejo pedirá que se elimine el anterior procedimiento, porque creemos que este va a ser tan eficiente que el otro va a quedar en desuso, pero ahora lo que estamos haciendo es un tiempo de transición entre los dos procedimientos en cada uno de los ítems de aprobación, si no hay más observaciones del Artículo seis, se da por aprobado, siguiente artículo señor Prosecretario Encargado.

Artículo 6 se da por aprobado

Abg. Edison Rosero, Prosecretario de Concejo, Encargado; dice: En su consideración señor Alcalde y señores Concejales, Artículo siete.

Artículo 7 se da por aprobado

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; expresa: Si no hay observaciones, se da por aprobado, siguiente artículo por favor.

Abg. Edison Rosero, Prosecretario de Concejo, Encargado; indica: En su consideración señor Alcalde y señores Concejales.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; señala: Aquí tengo que hacer una explicación, este es un pedido del Colegio de Ingenieros Mecánicos quienes han señalado qué por una ordenanza mal elaborada, por una omisión no se había colocado a ellos como profesionales que puedan aprobar el cálculo estructural de estructuras metálicas y cuando son ellos quienes tienen el conocimiento absoluto por la malla curricular académica con la cual se graduaron.

Entonces esto es hacer justicia con un gremio que ha sido discriminado durante mucho tiempo en la ciudad y en muchas ciudades del país de hecho, esto es un avance bastante interesante, Concejal Patricio Guaranga tiene la palabra.

Ing. Patricio Guaranga; expone: Muchas gracias señor Alcalde, justamente habíamos recibido a los representantes del Colegio de Ingenieros Mecánicos, sin embargo, ellos tratan como que se dividan la situación de aprobación, por tanto, el diseño estructural en acero obviamente lo hace un ingeniero civil.

Pero el diseño estructural de estructura metálica, soldaduras, debería ser revisado específicamente por un ingeniero mecánico, entonces ahí estamos poniéndoles en el mismo saco a los dos, o podría ser ingeniero civil e ingeniero mecánico, no sé qué se analice esa.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; expone: Por favor que se incluya en la en el texto final la división que únicamente ingeniero mecánico aprobará únicamente estructuras diseñadas con soldadura y perfiles conformados en frío y en caliente que es así como se denomina la diferencia.

Y todo lo que es hormigón armado y similares dentro de la ingeniería civil para que no haya esta confusión, me parece correcta la apreciación, para el control y supervisión de soldadura también se incluye el ingeniero mecánico y para el levantamiento planimétrico se incluyen a los profesionales y tecnólogos que pueden hacer ese trabajo.

No únicamente el ingeniero civil o el arquitecto, esto es un pedido de un Instituto Tecnológico Riobamba que ha hecho su aporte también y a quienes les agradecemos y reconocemos la participación ciudadana en la construcción de esta ordenanza, algún Concejal pidió la palabra, Concejal Falconí tiene la palabra.

Ing. Galo Falconí; expone: Perdón la interrupción, sí quisiera que se dé lectura en el Artículo siete, ahí tengo una duda que es cómo se va a conectar la ordenanza declarativa, si la ordenanza esta contempla solo proyectos nuevos ¿Cuál va a ser la conexión en el Artículo siete cuando se habla de modificar el Artículo 108?

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; señala: Póngale por favor, aunque ya pasamos el artículo, pero creo que es pertinente.

El artículo D va a resolver un problema tremendo que tienen los constructores, cuando, por ejemplo, se construye propiedad horizontal, un conjunto habitacional cualquiera, no se puede vender si no está concluida la obra, así está y lo que podríamos tener es informe del avance de la obra determinando el porcentaje de ejecución, con lo cual se puede vender la parte, la etapa que está concluida.

Esto es facilitarles a los promotores inmobiliarios, a los constructores, que pueda avanzar rápido también su proceso de venta, quienes están dentro del negocio de la construcción saben que existe un cash flow, un flujo de dinero que está anclado a la inversión, al apalancamiento financiero y a los ingresos por venta y a los gastos administrativos e indirectos.

El momento en el que no hay ventas este flujo de capitales se pone en términos negativos, es muy difícil llegar a un punto de equilibrio entre ingresos y egresos y eso dificulta muchísimo la construcción, el poner este literal facilita, esto fue incluido en la última ordenanza, creo que en las dos últimas ordenanzas, yo creo que por algún tipo de visión un poco cerrada de desconocimiento del trabajo en cuanto a la construcción, a las inversiones en construcción, esto va a facilitar muchísimo.

Es decir, un conjunto habitacional de 30 casas podría vender 10 casas porque ya tiene el informe de avance de obra determinando el porcentaje de ejecución, eso es todo, hay un error ahí que dice atentamente, esa palabra sí no debería estar me lo indica el director, Concejal Falconí.

Ing. Galo Falconí; informa: Ahí, o es necesario señalar en esta parte el porcentaje de obra para que se pueda vender en el ejemplo que usted puso esas 10 casas, o no es necesario poner eso.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; dice: Sería una camisa de fuerza, porque un conjunto habitacional pueden ser 2 casas, como pueden ser 100 casas, entonces.

Ing. Galo Falconí; expone: Me refiero al avance de obra de las casas que están listas.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; comenta: Yo creo que deberá presentarse el informe y para eso será el manual de procedimientos, el informe de avance, vamos a poner el caso de 100 casas, si es que está terminada la obra, o evidentemente edificación y obras de infraestructura de 3 casas se les puede vender, o de 30 casas.

Entonces ponerle en ordenanza un porcentaje, justo para eso es que sirve el tema de las resoluciones administrativas, ahí se irá definiendo, en el momento en que Riobamba, esta ordenanza tenga una tradición de aplicación, que eso es un conocimiento adquirido por la institución que se da en el tiempo no hay otra manera.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Ese momento las cosas, cualquier falencia se la podrá ya plantear en la ordenanza y de hecho voy a decirlo así, la ordenanza similar que se encuentra en comisión podría funcionar muy bien para generar las futuras modificaciones porque ya está ahí, entonces cualquier modificación se la hace posterior, esto no es grabado en piedra como siempre se dice, Artículo 8 ya se trató, en su conciencia, sí no hay más observaciones, Artículo 9 señores Concejales, si no hay observaciones,

Artículo 8 se da por aprobado

Abg. Edison Rosero, Prosecretario de Concejo, Encargado; dice: Artículo 9 en su consideración.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; comenta: Si no hay observaciones, siguiente Artículo por favor.

Artículo 9 se da por aprobado

Abg. Edison Rosero, Prosecretario de Concejo, Encargado; actúa: Artículo 10 en su consideración.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; expone: Si no hay observaciones, sigamos en el siguiente por favor.

Artículo 10 se da por aprobado

Abg. Edison Rosero, Prosecretario de Concejo, Encargado; expresa: Disposición final.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; dice: En su consideración, si no hay observaciones, dé lectura a la disposición final señor Prosecretario Encargado, dejo aclarado qué si le llamo Secretario, entiéndase por Secretario Encargado, la costumbre genera esa esa confusión.

Abg. Edison Rosero, Prosecretario de Concejo, Encargado; indica: Gracias señor Alcalde, disposición final.

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, Página Web, Gaceta Municipal de conformidad al Artículo 3, 2, 4 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, lo solicitado señor Alcalde de Riobamba.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; señala: Gracias. Si no hay observaciones, Concejala Micaela Lema, tiene la palabra.

Abg. Micaela Lema; dice: Muchísimas gracias. Justamente en las Disposiciones Transitorias, por favor, yo tengo dos recomendaciones, observaciones.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; menciona: Le escuchamos.

Abg. Micaela Lema; expone: En la primera Disposición Transitoria, en el Artículo 10, exactamente en la Cuarta Disposición Transitoria sería, contando desde el articulado, la propuesta es que Procuraduría Síndica genere modelos de declaraciones juramentadas y también que se establezcan procedimientos para el otorgamiento de la licencia urbanística de intervenciones constructivas mayores.

La propuesta o la observación para que se tome en consideración es que, en sesenta días términos, se presente al Concejo Cantonal de Riobamba, un manual de procedimientos, es decir, no solamente el proceso netamente del tema administrativo, sino, se presente a este Concejo Cantonal un manual de procedimientos para el otorgamiento de la licencia urbanística de intervenciones constructivas mayores declarativo y que la Procuraduría Síndica los pueda presentar los modelos de declaraciones juramentadas. Durante este tiempo es importante también que se desarrollen mesas técnicas de socialización con los involucrados, para lograr un documento aplicable.

Lo otro, señor Alcalde, en la penúltima Disposición Transitoria, establece que el Alcalde, en un término de sesenta días, normará mediante Resolución Administrativa el régimen administrativo transitorio y excepcional de reconocimiento de las edificaciones no autorizadas existentes en las zonas urbanas, urbano parroquiales y de expansión urbana que no contaron con permisos municipales.

Hace meses anteriores se había, se derogó por parte de este Concejo Municipal una propuesta que nace de su persona, señor Alcalde, y también del Concejal, el tecnólogo Wandy Villamarín, en el cual, se derogó esta ordenanza con la intención de que inmediatamente se pueda proponer una propuesta de ordenanza que regule, obviamente, este reconocimiento de las edificaciones no autorizadas; sin embargo, en esta Disposición Transitoria establece una Resolución Administrativa.

La observación y la recomendación a esta Disposición Transitoria es que, en un término de sesenta días, se presente la propuesta de ordenanza, que no solamente se establezca como una Resolución Administrativa, sino se presente a este Concejo Cantonal la propuesta de Ordenanza de Reconocimiento de las Edificaciones no Autorizadas existentes en las Zonas Urbanas, Urbano Parroquiales y de Expansión Urbana.

Esto no significa que existe una oposición, sino más bien que se pueda normar, en la Comisión de Ordenamiento Territorial se encuentra la propuesta de Ordenanza; entonces, sería importante que se trate y que no se establezca solo como una Disposición Transitoria, perdón, como una Resolución Administrativa, sino como una propuesta de Ordenanza que pueda normar este tipo de reconocimientos.

Esas dos observaciones, por favor, para que se tome en consideración. Lo primero, que se pueda presentar a este Concejo Cantonal el manual y también los modelos de declaración juramentada; y, lo otro, que no se establezca por Resolución Administrativa, sino por la

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

propuesta de Ordenanza en un término, obviamente, prudente con la premura y, obviamente, la rapidez que se tiene que responder y dar resultados a la ciudadanía. Gracias.

Reingresa a la sala de sesiones el concejal Carlos Aulla, siendo las 10H15.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; señala: Concejal Lema, yo le respondo, y le doy la palabra, Concejal Tene. Primero, ya pasamos eso; segundo, justamente, justamente, el grave problema es lo explicado ya en todo el articulado anterior. Nosotros necesitamos que se pueda dar escrituras, catastrar, dar legalidad a las construcciones de la gente.

Las ordenanzas que se derogaron, se derogaron porque eran camisas de fuerza que no permitía legalizar nada, porque además de eso eran muy irresponsables en el tema estructural, porque, y además, tenían un grave problema, hay demasiadas, en este tema de las construcción, de la informalidad, no es como en la formalidad que existe una forma fácil de entender las cosas, hay muchísimas, muchísimas, demasiadas variables como para ponerlas todas en una ordenanza.

Eso ha hecho que lo que se pretendía, que era legalizar construcciones, finalmente, no se legalice nada, y hemos sufrido una paralización y un retraso por una ordenanza mal hecha. Lo interesante aquí es que, vía administrativa, se vaya definiendo cada realidad de cada barrio, de manera individual, si es que alguna realidad no funciona bien con una normativa, que se pueda cambiar la normativa; de tal manera que, finalmente y en corto plazo, mucha gente pueda tener legalizado sus papeles.

A veces, el demasiado control genera descontroles y esto es lo que estamos buscando, finalmente, que venga doña, y además, que doña Juanita, que doña María, que tienen su casa, no sean víctimas de extorsiones de funcionarios municipales por estas camisas de fuerza. Van a tener que firmar, van a tener que ser responsables de lo que firmen, pero finalmente se les va a dar papeles, que eso es lo que buscamos.

Concejal Tene, tiene la palabra.

Abg. Edison Tene; comenta: Muchas gracias señor Alcalde, yo solo quiero acotar algo. Para los modelos que dice de declaración juramentada, no se puede dar porque ya directamente el Notario va y dice, vea, ahí ya nosotros le sacamos una, directamente ya una dentro del cual se establece ya directamente el Notario.

Sí, sí, por eso le, por eso lo entiendo, eso quiero que le diga, vea, por ejemplo, usted para hacer una declaración juramentada ¿Cómo va? Señor Notario, quiero hacer una declaración juramentada, le toma en la parte principal de lo que va usted a juramentar y le pone y de manera directa mandan y legalizan ya lo manifestado.

Ahora, que exista un modelo dentro del cual vamos a tener que poner ¿Cuántos Notarios tenemos aquí en Riobamba? Sí, no sé cuántos, bueno, no, creo que, si tenemos diez notarios, todo depende, hay que hacerle diez modelos, porque cada Notario ya tiene ya su esquema respectivo, nada más. Y a lo menos, no estamos, no estamos tratando que se vaya

a elevar a escritura pública para que tal vez se pueda mandar mediante escrito de abogado, inclusive; esto se lo puede hacer directamente también.

A ver, nosotros que manejamos, que manejamos el ámbito vivir diario, se establece que cualquier persona puede irse a una Notaría y realizar su declaración juramentada sin necesidad, inclusive, de ningún abogado.

Sí, o sea, por eso mismo le digo, ahora, tenemos dos partes, directamente se puede acercarse donde un Notario ¿Sí? O a su vez presentar un escrito, pero eso no quiere decir que se va a elevar a escritura pública ese escrito.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; comenta: Debería ser, no modelo, sino requisitos, sí, debería ser requisito, lo cambiamos, debería ser requisitos, no modelos. El pasarlo por Concejo es otra vez bloquear, otra vez espera hasta que ¿No? Por favor, quitemos el tema de generar modelos, sino de marcar requisitos.

Y ahora hay que explicar claramente, de cualquier manera voy a dejar asentado el porqué de las declaraciones juramentadas... en la primera, ahí. El tema es el siguiente, este es un modelo administrativo que da mucho poder al ciudadano, mucho poder al ciudadano, pero por lo mismo debe asumir también su responsabilidad, debe asumirla. Y esa responsabilidad, si no fuera por lo que voy a decir, todo este modelo lo hubiéramos hecho netamente digital al 100%.

Pero sí necesitamos que se materialice la documentación en caso de que el ciudadano incumpliere la norma, por eso se necesita esta declaración juramentada, así como se le da el poder para que pueda sacar adelante su proyecto rápido, así como se le quita las trabas y los filtros en Ordenamiento Territorial, así mismo se le pone una responsabilidad documental, oficial, notariada, por escrito; eso es lo que se busca, por eso debe haber unos requisitos mínimos que Procuraduría solicitaría para eso, y evidentemente, evidentemente, todo este proceso tendrá una parte de gestión administrativa con las notarías para que los notarios se acoplen dentro de la Ley a los requerimientos de la institución.

Listo, Concejal Wanderberg Villamarín, tiene la palabra.

Tlgo. Wanderberg Villamarín; menciona: Luego de esos cambios, señor Alcalde, ya mi moción está lista, que se tome ya votación.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; señala: Señor Prosecretario, someta a votación. Tiene la palabra.

Ing. Galo Falconí; expone: Perdón, en la parte de las Disposiciones Transitorias, yo quería hacer una observación también, finalmente. Ahí dice también, como Disposición se pone: “El Alcalde en un término de sesenta días normará a través de resolución administrativa los criterios y parámetros para la selección, la ubicación, la construcción de monumentos, murales y composiciones artísticas en lugares públicos de la ciudad, dependiendo de su zonificación bajo los criterios generales contenidos en la presente ordenanza”.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Piñambala

Yo creo que este punto no tiene nada que ver, para mi criterio, con esta ordenanza, quizás se trate en alguna otra ordenanza, creo que no tiene nada que ver con el objetivo inicial. Mi recomendación sería que se excluya esta parte de aquí porque no tiene que ver...

Exactamente, ahí ya está en una ordenanza, esa sería la sugerencia.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; señala: Agradezco la sugerencia, hay varias explicaciones al respecto, las haré llegar; sin embargo, ya está en proceso de votación.

Por favor, someta votación.

Ing. Galo Falconí; menciona: Pero sería bueno e interesante también...

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; señala: Estamos en el proceso de votación, someta a votación, por favor, señor Prosecretario.

Abg. Edison Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); indica: Lo solicitado señor Alcalde.

Señor Concejal Carlos Aulla.

Abg. Carlos Aulla; dice: En blanco, señor Secretario.

Abg. Edison Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); nombra: Señora Vicealcaldesa Maritza Díaz.

Tlga. Maritza Díaz, Vicealcaldesa; dice: Sé que estamos este momento en votación, pero es importante que se revise si se acogieron o no los criterios, para nosotros en base a eso, a todos los aportes que se han hecho, por ejemplo, en el tema de las Direcciones, cómo está establecido, señor Alcalde, usted sugirió también de que se ponga dentro de las Disposiciones Finales, y eso no se ve, no se revisa; son criterios que se estaban solicitando y no se puso.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; señala: Eso se va a incluir en la resolución final de la ordenanza porque ya fue puesto en Actas. Por favor.

Tlga. Maritza Díaz, Vicealcaldesa; dice: A favor.

Abg. Edison Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); menciona: Señor Concejal Galo Falconí.

Ing. Galo Falconí; dice: Creo que se ha aportado por escrito, aquí también, pero es importante entender y comprender que los cambios y las sugerencias sí se deben hacer para que esto sea aprobado unánimemente, pero lamentablemente, si tenemos esa urgencia y esa desesperación por aprobar las cosas, sin ni siquiera tener bien hechas las observaciones, de

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

mi parte mi voto es en contra.

Abg. Edison Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); nombra: Señor Concejal Alberto Ganán.

Abg. José Ganán Gualán; dice: Tema de Código Urbano, indudablemente, es un cuerpo normativo bastante engorroso, con articulados que pasan hasta de setecientos treinta, cada articulado tiene hasta dos, tres hojas; razón por la cual, hay que dar, hay que simplificar a los usuarios, a los profesionales sobretodo; en tal sentido, sin más cuentas que dar, mi voto es a favor.

Abg. Edison Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); indica: Señor Concejal Patricio Guaranga.

Ing. Patricio Guaranga; dice: Gracias, señor Secretario. Sin duda, una ordenanza que lo hemos estado tratando durante mucho tiempo, el cambio o no de nombre, dentro del fondo es el objetivo a lo que vamos. Esperamos reactivar lo que sería el campo de la construcción que muy venido a menos ha estado durante mucho tiempo; y, en este sentido, mi voto a favor.

Abg. Edison Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); nombra: Señorita Concejal Micaela Lema.

Abg. Micaela Lema; dice: Bueno, sabemos la importancia de esta ordenanza en el sector de la construcción en cuanto a muchos sectores de Riobamba que esperan reconocer o sus edificaciones que en su momento no fueron autorizadas en las zonas urbanas, urbano periféricas, rurales; sin embargo, en muchas de las ocasiones se nos ha llamado a la unidad, se nos ha llamado al consenso, se nos ha llamado a que podamos trabajar de manera conjunta, que podamos aportar, que no nos opongamos y, realmente, estas actitudes son diferentes a lo que se dice y en su momento se expresa.

Yo creo que es importante que este Concejo Cantonal, mucho más allá de las diferencias, y la diferencia no significa que esté en contra de alguna buena iniciativa o del desarrollo, pero sí es necesario, señor Alcalde, las actitudes de cada uno de nosotros, de este Concejo Cantonal, son temas que sí hay que tratarlos sobre la importancia de lo que buscamos y absolutamente todos tenemos como objetivo; y, en este caso, pese a que las observaciones no han sido acogidas, pese que se lanzó la moción sin ingresar en algún debate y que ya muchos de los cambios no han sido, inclusive las observaciones, acogidas, pero sabiendo la importancia y sobre todo que el mensaje no se mencione como que se está oponiendo y que paramos el desarrollo y que no construimos y no aportamos, creo que esa no es la iniciativa y ese no es el objetivo que tiene este Concejo Cantonal.

Por el sector de la construcción, por muchos sectores que estoy segura que están esperando esta herramienta normativa para que puedan reconocer sus edificaciones, los tiempos se minimicen, pueda ser realmente un Municipio eficaz con todos los servicios que ofrece la institución, mi voto es a favor.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Abg. Edison Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); menciona: Señor Concejal Rafael Quitio.

Abg. Rafael Quitio; dice: Gracias señor Secretario, aparte de haber sido coartada en esta tarde mi intervención, lo había solicitado por varias ocasiones la palabra, pero no se me ha dado el uso de la palabra como Concejal.

Creo que aquí, bien es cierto, el Alcalde es el que dirige la sesión, pero dentro de eso dejo en claro que esa es la discusión, para eso es la sesión, que podamos nosotros aquí hacer el aporte, yo felicito a los compañeros que han intervenido y entenderán más en la rama, en la materia y, por supuesto, lo que mi consulta no era para oponerme, yo había solicitado la palabra era para consultar al señor Procurador de esta institución, sí, el trabajo que lo venimos haciendo, hicimos talleres, hasta llegamos a una sesión conjunta y no va a dejar mentir, Concejal Tene, hicimos aquí la sesión, estuve aquí presente, se hizo esta, se trabajó esta propuesta de ordenanza, claro, sí, asistí solo y no vino nadie más.

Entonces, claro, tampoco podemos traer a los Concejales miembros de la Comisión con invitación ¿No? Pero fue la responsabilidad, eso era mi consulta y, hoy, en la primera puso a conocimiento el Alcalde, sí, es la misma, punto y coma, solo cambiado el encabezado.

Entonces, mi consulta iba a ser, que ya no me va a responder ahora, pues lo haré por escrito, cómo queda esta ordenanza que estuvimos tratando. Por supuesto, la respuesta va a ser, archivar, y ¿El trabajo que lo hemos hecho? Hemos venido a pasar sentados a los talleres y después nos dirán vagos.

Pero sobre eso, sí creo que es importante dar herramientas a los constructores, sí, yo creo que más allá de los constructores son los ciudadanos que necesitan tener una vivienda digna y eso generaría economía, mueve la economía en esta ciudad; dentro de eso, pues, sí hubiésemos querido hacer esos aportes y dejo mi voz que se acoja toda esas recomendaciones hecho, hubiese querido después de las recomendaciones, según el procedimiento, dar la lectura total para ver cómo queda y podamos dar nuestro voto con seguridad, cómo queda esta propuesta a la ordenanza.

Sobre eso, pues, en beneficio de que esto encamine y que el desarrollo sea de los riobambeños, dejando que o estar atento a la publicación del Registro Oficial cómo se ingresa esta ordenanza, es a favor.

Abg. Edison Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); indica: Señor Concejal Celso Rodríguez.

Tlgo. Celso Rodríguez; dice: Gracias, señor Prosecretario. Sí, en realidad, no se ha visto reflejado las observaciones que nosotros hemos presentado al momento de lo que ha iniciado la intervención el señor Director, anunció algunos nombres que han hecho los aportes, pero si hemos realizado los aportes, hubiese sido bien importante saber en dónde ingresamos justamente nosotros y si es que fueron considerados o no; y, también hubiese

Libro de Actas del Concejo Municipal de Pícolamba

sido muy importante ¿No? Porque esto ingresó por Alcaldía, estas recomendaciones, si es que fueron o no fueron acogidas y porqué no fueron acogidas realmente las observaciones que cada uno de nosotros presentamos.

Me voy a seguir manteniendo, señor Alcalde, estábamos tratando nosotros ya la ordenanza, la misma, lo único que se ha hecho es cambiarle el nombre y el apellido, nada más al documento; los talleres no se han realizado, ni la socialización de esta nueva propuesta de ordenanza, pero sí de la anterior, me voy a seguir manteniendo en eso y tomemos en consideración, para no caer en una ilegalidad más que yo lo he venido repitiendo, esta ordenanza ya se estaba dando tratamiento, se estaba dando los talleres, se estaba haciendo socializaciones, todo el documento que hoy van a aprobar.

En vista de eso, para no quedar en una ilegalidad más, mi voto es en contra.

Abg. Edison Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); nombra: Señor Concejal David Real.

Ing. David Real; dice: Gracias, estimado Prosecretario. Bueno, después de haber revisado el informe técnico, después de haberlo analizado y también como en el primer debate pude hacer unas puntos al Director sobre que la ciudadanía quieren esos proyectos, me vinieron a visitar ayer y me dijeron, unos constructores me dijeron, lo que queremos principalmente es que capaciten al personal, si aprueban la ordenanza queremos que capaciten al personal, que nos puedan guiar en temas que a veces no tengamos claridad y nos den ese aporte.

Con la situación en la cual hemos podido conversar todos, compañeros Concejales, todos sus aportes que fueron muy valiosos y cada uno pudo entender más sobre ese tema, mi voto es a favor.

Abg. Edison Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); refiere: Señor Concejal Edison Tene.

Abg. Edison Tene; dice: Muchas gracias, señor Alcalde, señor Prosecretario. Herramientas y facilidades para la construcción son las cosas que hemos venido manifestando, pero debo de aclarar que el compañero Rafael Quitio a los tiempos dio en el clavo cuando dice que no le han dado importancia, y es la única persona que le dio importancia y por eso dice que los demás compañeros son vagos y es lo que dice mi compañero Rafael y tiene mucha razón porque cuando estábamos dentro de los talleres y de las socializaciones no han asistido, señor Alcalde.

En base a eso tiene mucha razón también ¿Por qué? Porque a veces dicen que se trabaja con ilegalidades o que se actúa con ilegalidades, hasta la presente fecha, dentro de esta ordenanza, no veo las ilegalidades que sí se han dado en otro lado.

En base a eso, mi voto es a favor.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Abg. Edison Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); nombra: Señor Concejal Wanderberg Villamarín.

Tlgo. Wanderberg Villamarín; dice: Muchas gracias. Comparto ciertas palabras de la compañera que dice que es la necesidad de muchos constructores y yo siempre digo, así se enojen, me da por igual, porque hay constructores que están a favor y otros no y otros que estuvieron también en Concejo y dicen que hoy está mal, porqué no aprobaron en su tiempo la ordenanza, porqué no lo hicieron, es así de simple.

Es fácil a veces hacer comparaciones para toditos nosotros, porque aquí no es espíritu de cuerpo, sino estamos trabajando, pero dicen, muchos que salieron, eso está mal y ese Concejo no está haciendo lo que debe hacer y ¿Por qué no hicieron cuando estuvieron sentados aquí? ¿Por qué no hicieron? Es fácil hablar de frente y decir, no lo hacen, era que lo hagan y lo dejen muchas cosas, el camino.

Todo es perfectible, todo se puede cambiar, pero esto lo necesitan y esto empezó el tres de octubre del veinte veintitrés y yo sí estuve casi en la mayoría de talleres, cuando empezó en el Centro de Arte y Cultura un taller y yo he recibido aportes.

Aquí indistintamente de quien viene la ordenanza, es como cuando el compañero Celso presentó una ordenanza, yo aplaudí y le apoyé, para los adultos mayores, indistintamente de quien venga, la ordenanza va a servir para la ciudadanía, no para mí, yo no voy a valerme de algo que sea propiedad intelectual de quien sea o de quien venga la ordenanza, eso es lo de menos.

Yo sí me alegro, de verdad, yo sí me alegro, porque aprendí a conocer este tema junto al presidente de la Comisión, Patricio Guaranga y con muchos amigos arquitectos, ingenieros, a nadie le va a ser feliz completamente esto, siempre hay uno que otro resentido o uno que cree sabe más. Y no es mocionar al apuro, ya está más de un año y pico y hay mucha gente que necesita ya en verdad. Yo no soy constructor y aplaudo que construyen y que invierten en Riobamba, a pesar de lo difícil que es, y por eso yo sí me alegro, me alegro sobremanera que se apruebe por fin.

Y habrán cambios, pueden haber cambios, todo es perfectible, no se olviden que ya vamos a los dos años y después quién sabe si continuamos, nos vamos, seguimos, no se sabe nada, y vengán y cambien otros, pero por el momento sí quiero ser proactivo.

Así que, más bien a la mayoría agradezco y, sí, esto es parte de, parte de la política, parte de consensuar por bien de la ciudadanía, por eso mi voto es a favor.

Abg. Edison Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); señala: Señor Alcalde.

Arq. John Vinuesa Salinas, Alcalde; señala: Ingenieros y Arquitectos de Riobamba, promotores inmobiliarios, dueños de terrenos, familias enteras, siéntanse felices el día de hoy, porque hoy se transforma la ciudad de un solo golpe.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Con esta ordenanza habrá muchísima facilidad en aprobar los planos, solo seamos responsables, es lo único que se pide, responsabilidad en cumplir la norma, todo el resto, hoy se abre al fin, un año y medio después de funciones de este Concejo, al fin se abre la posibilidad real, contundente y directa de disminuir el tiempo de trámites.

De verdad es una maravilla lo que ha pasado el día de hoy, es una maravilla, por supuesto, nunca se conseguirá todo lo que uno quiere, siempre habrá algo que uno no está de acuerdo en alguna partecita, pero hay que ver las cuatro patas del gato y no la quinta, así tiene que ser.

Invitarles al Concejo, en vez de oponerse y decir a todo en contra, en contra, en contra, invitarles a que fiscalicen, a que fiscalicen de verdad las Resoluciones Administrativas que acompañan a esta ordenanza, fiscalícenlas, revisen que esas Resoluciones Administrativas estén enmarcadas en la Ley, revísenlas, ese es su trabajo y haciendo ese trabajo, esta ordenanza, que es muy buena, será mucho mejor en el futuro.

Invitarle a la ciudadanía también que dentro de los procesos de participación ciudadana, acoyo, alguien, algún Concejal lo señaló, acoyo esta sugerencia administrativa de generar capacitación a los profesionales, a los promotores inmobiliarios y demás, en conjunto con los funcionarios, en conjunto con los funcionarios para que esta ordenanza en su reglamentación interna tenga las mejores posibilidades de que se agilicen los trámites, a eso vamos, estamos cumpliendo una Ley que pide la agilización de trámites y la digitalización de trámites, este rato estamos cumpliendo una Ley que estaba expedida desde hace unos dos o tres años atrás.

Hemos cumplido la palabra en este aspecto específico y puntual, esto tenía que haberse dado meses atrás, pero así es la vida, así son los procesos sociales y políticos, de verdad, de verdad, felicito a quienes dieron el voto a favor e invito a la reflexión a quienes lo dieron en contra.

Mi voto con mucha, muchísima alegría, es a favor.

Proclame resultados, señor Prosecretario.

Abg. Edison Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); refiere: A lo solicitado, señor Alcalde: Nueve votos a favor, un voto en blanco, dos en contra, el voto en blanco se suma a la mayoría, es decir, 10 votos a favor que apoyan la moción del Concejal Wandy Villamarín.

El Concejo Municipal **RESUELVE:** Aprobar en Segundo Debate la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza 016-2023, que añade el procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia urbanística intervenciones constructivas mayores – declarativo.


Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba


Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; pregunta: ¿Existen más puntos en el orden del día?

Abg. Edison Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); refiere: No, señor Alcalde.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; señala: Si no hay más puntos, siendo las diez horas treinta y siete minutos se declara clausurada la presente sesión.

Se clausura la sesión siendo las 10H37.


Arq. John Vinueza Salinas
ALCALDE DEL CANTÓN RIOBAMBA


Abg. Edison Rosero Acosta
PROSECRETARIO DE CONCEJO (E)

ELABORADO POR:

Verónica Lema Cerda	INICIO – 0:30
Jamín Huilca Villa	0:30 – 1:00
Rafael Tovar Jácome	1:00 – 1:29:34